



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 001-2024-MPH

Huarmey, 15 de enero del 2024.



VISTOS:

En la primera Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de enero del 2024, en atención al pedido del Regidor Aldo Vladimir Nery rodriguez, se eleva el Informe Legal N° 1070-2023-MPH-A-GM-GAJ, de fecha 26 de octubre del 2023, Informe n° 110-2023-MPH-A-GM-GATyR, de fecha 25.08.2023, el Informe N° 0265-2023-MPH-A-GM-GAJ, de fecha 17.10.2023, el Memorándum N° 1945-2023-MPH-A-GM, de fecha 20.10.2023, el Informe N° 518-2023-MPH-A-GM, de fecha 30.10.2023, la Carta N° 232-2023-MPH-A-SG, de fecha 31.10.2023, la Carta N° 007-2023-MPH-CTSVyC, de fecha 06.11.2023, el Informe N° 392-2023-MPH-A-SG, de fecha 08.11.2023, el Informe N° 0153-2023-MPH-AA-GM-GATyR, de fecha 13.11.2023, el Informe N° 300-2023-MPH-A-GMJ, el Informe N° 537-2023-MPH-A-GM, de fecha 14.11.2023, la Carta N° 246-2023-MPH-A-SG. y;



CONSIDERANDOS:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley Nº 30305, concordado con el artículo II del título preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, potestad que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;



Que, el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que "Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley. Las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia";

Que, el artículo 66° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 156-2004-EF, señala que las municipalidades podrán imponer entre otras "Las tasas municipales son los tributos creados por los Concejos Municipales cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por la Municipalidad de un servicio público o administrativo, reservado a las Municipalidades de acuerdo con la Ley Orgánica de Municipalidades"; asimismo, el literal d) del artículo 68° de la referida norma señala que "Tasas por estacionamiento de vehículos: son las tasas que debe pagar todo aquel que estacione su vehículo en zonas comerciales de alta circulación, conforme lo determine la Municipalidad del Distrito correspondiente, con los límites que determine la Municipalidad Provincial respectiva y en el marco de las regulaciones sobre tránsito que dicte la autoridad competente del Gobierno Central";

Que, mediante Informe N° 134-2023-MPH-A-GATyR, de fecha 06 de octubre del 2023, el Gerente de Administración tributaria y Rentas informa y deriva el Proyecto de Ordenanza municipal que aprueba la tasa por estacionamiento vehicular temporal en la Provincia de Huarmey, incluido el sustento técnico de costos.



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 001-2024-MPH



Que, mediante memorándum N° 1882-2023-MPH-A-GM, de fecha 12 de octubre del 2023 el gerente Municipal solicita Opinión legal a la Gerencia de Asesoría Juridica.

Que, mediante Informe Legal N° 1070-2023-MPH-GM-GAJ, de fecha 26 de octubre del 2023, la Gerente de Asesoría Juridica OPINA, que se debe aprobar la Ordenanza Municipal que aprueba la tasa de estacionamiento vehicular temporal en el distrito de Huarmey, con todos sus artículos.



Que, mediante Informe N° 537-2023-MPH-A-GM, de fecha 14 de noviembre del 2023, el Gerente Municipal informa a la Oficina de Secretaria General y corre traslado a la comisión de regidores que corresponde para su respectivo dictamen.



Que, en ese sentido, existiendo la necesidad de ordenar el tránsito vehicular en la provincia de Huarmey y habiéndose identificado nuevas vías que pueden coadyuvar a dicho ordenamiento, que a su vez corresponden a vías de alto tránsito y presencia comercial, corresponde establecer un nuevo régimen tributario que habilite el cobro de la tasa de estacionamiento vehicular en la provincia de Huarmey.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 15 de enero del 2024, en atención a la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA TASA POR ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL EN LA PROVINCIA DE HUARMEY, el Concejo Municipal acordaron aprobar por mayoría la presente solicitud;



Estando a los considerandos expuestos, y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, en armonía con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó lo siguiente;

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA TASA POR ESTACIONAMIENTO VEHICULAR TEMPORAL EN LA PROVINCIA DE HUARMEY

Artículo 1º.- OBJETIVO

La presente Ordenanza tiene por objeto regular la tasa por estacionamiento vehicular temporal en la provincia de Huarmey, procurando el uso racional de la vía pública.

Artículo 2º.- DEFINICION

La tasa de estacionamiento vehicular es un tributo que se paga por el uso ordenado de las zonas habilitadas por la municipalidad para el estacionamiento de vehículos, con el fin de optimizar el uso de los espacios de la vía pública y a su vez procurar la fluidez del tránsito vehicular.

Artículo 3º.- TASA POR ESTACIONAMIENTO VEHICULAR

La Tasa por Estacionamiento Vehicular es un tributo que debe pagar todo aquel que estacione su vehículo en las zonas habilitadas por la Municipalidad para la prestación del servicio de



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 001-2024-MPH



estacionamiento vehicular. Dicho servicio está orientado a otorgar a los usuarios las facilidades necesarias para el estacionamiento de sus vehículos y mantener el orden vial.

Artículo 4º.- HECHO IMPONIBLE

Constituye hecho imponible de la Tasa por Estacionamiento Vehicular, el uso o aprovechamiento de los espacios habilitados por la Municipalidad de Huarmey para la prestación del servicio de estacionamiento.



Es sujeto pasivo de la Tasa por Estacionamiento Vehicular, en calidad de contribuyente, el conductor del vehículo que use o aproveche los espacios o zonas públicas habilitadas por la Municipalidad de Huarmey para la prestación del servicio de estacionamiento vehicular, durante el horario sujeto a cobro.

Es deudor tributario del pago de la Tasa por Estacionamiento Vehicular, en calidad de responsable solidario, el propietario del vehículo que se estacione en las zonas habilitadas para la prestación del servicio de estacionamiento vehicular, durante el horario sujeto a cobro.

Artículo 6º.- NACIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN

La obligación tributaria nace en el momento que el conductor estaciona el vehículo que conduce en los espacios habilitados para la prestación del servicio de estacionamiento vehicular, durante el horario sujeto a cobro.

Artículo 7°.- DETERMINACIÓN DEL MONTO DE LA TASA, TIEMPO DE ESTACIONAMIENTO Y TOLERANCIA

El monto de la Tasa por Estacionamiento Vehicular es de un sol s (S/ 1.00) por cada hora o fracción que permanezca estacionado el vehículo en la zona habilitada para el estacionamiento vehicular y deberá ser cancelado antes que el usuario se retire de dicha zona.

El tiempo de tolerancia para el estacionamiento de vehículos en zona habilitada, exento al pago del tributo, por cada vez, es diez (10) minutos, transcurridos los cuales procederá el cobro del monto determinado, aun cuando no se utilice el total del tiempo establecido de una hora, el cual incluye los diez (10) minutos de tolerancia.

El boleto extendido al conductor sólo es válido el día y tiempo de fracción de su emisión.

Artículo 8º.- PAGO

La Tasa por Estacionamiento Vehicular constituye un tributo de realización inmediata por lo que el pago de la tasa debe producirse en el momento en el que el conductor del vehículo decida salir de la zona de estacionamiento.

En caso se usen medios mecánicos o electrónicos para el control y cobro de la Tasa por Estacionamiento Vehicular, el pago puede producirse al estacionar el vehículo y por el tiempo que requiera el usuario.

En caso de incumplimiento parcial o total del pago de la Tasa por Estacionamiento Vehicular, la Administración Tributaria Municipal puede ejercer todas las atribuciones respectivas para hacer efectivo su cobro, contemplados en sus instrumentos de gestión.







ORDENANZA MUNICIPAL Nº 001-2024-MPH



Artículo 9°.- RÉGIMEN ESPECIAL

Los usuarios frecuentes del servicio de estacionamiento vehicular podrán reemplazar la obligación a que se refiere el artículo anterior, adquiriendo un bono ascendente a doscientos con 00/100 soles (S/ 200.00), el mismo que permitirá el estacionamiento del vehículo durante un mes. Este plazo se computa desde la fecha de adquisición del bono hasta la fecha equivalente del mes siguiente.



Artículo 10°.- HORARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio de Estacionamiento Vehicular será prestado de lunes a domingo. Los horarios del servicio podrán variar dependiendo de las zonas de estacionamiento de acuerdo al rubro de actividades donde se ubican los estacionamientos vehiculares, considerando un promedio de quince (15) horas de servicio que se efectúa durante el día.

El detalle del horario de cada zona se encuentra en el Anexo Nº 04 de la presente Ordenanza.



Artículo 11º.- PERIODO Y DETALLE DEL SERVICIO

El servicio por estacionamiento vehicular temporal será prestado de lunes a domingo (15 horas por día). El detalle del horario se encuentra establecido en el Anexo N° 04 de la presente Ordenanza.

Artículo 12º.- ESTABLECIMIENTOS DE LAS ZONAS DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR

Las zonas de estacionamiento vehicular temporal sujetas al cobro de la tasa descrita en el Artículo 7° de la presente ordenanza comprenden las zonas de estacionamiento que se detallan en el Anexo N° 03 el cual forma parte de la presente ordenanza y que suman un total de ciento treinta y uno (131) espacios distribuidos en 07 zonas.



Artículo 13°.- FIJACIÓN DE LAS ZONAS DE ESTACIONAMIENTO

Las zonas habilitadas sujetas al pago de la Tasa por Estacionamiento Vehicular se distinguirán por el pintado de líneas diagonales o paralelas de color blanco.

Tratándose del espacio destinado a personas con discapacidad o madres gestantes se colocará un símbolo distintivo sobre el fondo azul en el espacio a estacionarse.

Artículo 14°.- DIFUSIÓN DE INFORMACIÓN BÁSICA

En las zonas señaladas en el artículo precedente se publicitará la siguiente información:

- 1. Referencia de la Ordenanza de la Municipalidad de Huarmey que regula la Tasa de Estacionamiento Vehicular vigente.
- 2. Referencia del Acuerdo de Concejo de la Municipalidad Provincial de Huarmey que ratifica la Ordenanza señalada en el literal anterior.
- 3. El monto de la tasa aprobada vigente por cada hora o fracción.
- 4. El tiempo de tolerancia.
- 5. El horario de cobranza por el uso de los estacionamientos.
- 6. El número de espacios habilitados en la zona.
- 7. El significado del color de las vías señalizadas.



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 001-2024-MPH



Artículo 15°.- TRANSPARENCIA EN EL COBRO DE LA TASA

Los boletos o comprobantes de pago de la tasa deben consignar los datos relevantes señalados en el artículo precedente, así como el nombre del concesionario de ser el caso.

Artículo 16º.- ESTRUCTURA DE COSTOS Y ESTIMACIÓN DE INGRESOS

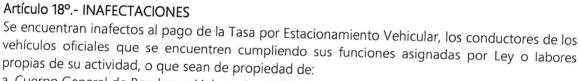
Los cuadros que sustentan la estructura de costos y la estimación de ingresos por el servicio de estacionamiento vehicular forman parte integrante de la presente Ordenanza como Anexos Nº 01 y N° 02 respectivamente.





Artículo 17°.- ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUTO

El monto recaudado de la Tasa por Estacionamiento Vehicular constituye ingreso tributario de la Municipalidad Provincial de Huarmey, cuyo rendimiento está destinado a la administración y mantenimiento de dicho servicio. Su recaudación podrá efectuarse directamente o a través de cualquiera de las modalidades permitidas por Ley.



- a. Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú.
- b. Las ambulancias de las entidades asistenciales en general.
- c. Las Fuerzas Armadas.
- d. La Policía Nacional del Perú.
- e. Los vehículos oficiales del Gobierno Nacional, Regional o Local.
- f. Vehículos que presten el servicio de Serenazgo y de Limpieza Pública

Artículo 19°.- EXONERACIONES

Se encuentran exonerados al pago de la Tasa por Estacionamiento Vehicular, los conductores de las unidades que llevan valores a las entidades financieras que operan en nuestro distrito.

Artículo 20°.- INFRACCIONES

Los conductores de los vehículos que incumplan la presente Ordenanza serán sujetos a las sanciones establecidas en el Cuadro de Infracciones y Sanciones – CUIS de la Municipalidad Provincial de Huarmey".

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

Primera. - FACULTAD REGLAMENTARIA

Facúltese al señor alcalde, para que mediante decreto de alcaldía dicte las disposiciones complementarias y reglamentarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza, incluida la modificación de horarios de prestación del servicio siempre que no se incremente la cantidad de horas autorizadas en el distrito.





ORDENANZA MUNICIPAL Nº 001-2024-MPH



Segunda. - VIGENCIA

La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en forma conjunta con el texto del Acuerdo de Concejo Nº 065-2023-MPH, en el Diario local o portal institucional, conforme la normatividad vigente.





Póngase en conocimiento que la publicación del íntegro del texto de la presente ordenanza, así como el Acuerdo de Ratificación que la aprueba, será publicada en el Portal Institucional de la Municipalidad de Huarmey (www.munihuarmey.gob.pe).

Cuarta. - ENCARGATURA



Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Subgerencia de Orientación al Contribuyente y Recaudación, así como a la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Subgerencia de Transporte y Seguridad Vial, el cumplimiento de la presente Ordenanza, según lo que a cada uno le corresponde de acuerdo a sus competencias, a fin de prestar este servicio a través de cualquiera de las modalidades permitidas por Ley, así como la supervisión de la misma. Aprobada la ordenanza, encargar a la Subgerencia de Planeamiento, Racionalización y Cooperación para que realice la determinación de la multa por incumplimiento del pago de la tasa de estacionamiento y la propuesta de inclusión en el CUIS de la Municipalidad Provincial.

Quinta. - APOYO DE LA FUERZA PÚBLICA



Comuníquese a la Policía Nacional del Perú para los efectos del apoyo necesario para el cumplimiento de la presente ordenanza



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 001-2024-MPH

ANEXO N° 01

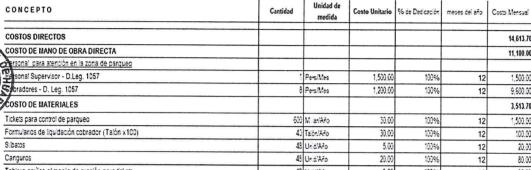
Costo Anual

175,394.32

14,613.70

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY ORDENANZA N.º 001-2024-MPH

ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR





		1				11,010.10	110,001.02
COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA						11,100.00	133,200.00
ersonal para atención en la zona de parqueo							
ersonal para atención en la zona de parqueo La sonal Supervisor - D.Leg. 1057		Pers/Mes	1,500.00	100%	12	1,500.00	18,000.00
Spradores - D. Leg. 1057		Pers/Mes	1,200.00	100%	12	9,600.00	115,200.00
COSTO DE MATERIALES						3,513.70	42,194.32
Tickets para control de parqueo	600	M ariAño	30.00	100%	12	1,500.00	18,000.00
Formularios de liquidación cobrador (Tatón x100)	43	Talón/Año	30.00	100%	12	100,00	1,200,00
Sibatos	48	Unid/Año	5.00	100%	12	20,00	240.00
Canguros	49	Unid/Año	20.00	100%	12	80,00	960.00
Tablero acrilico o/ manija de presión para tokets	48	Und/Año	9.00	100%	12	36,00	432.00
Reloj con funciones básicas para controlar horarios	48	Unid/Año	25.00	100%	12	100.00	1,200.00
Boligrafo d/tinta seca	200	Unid/Año	0.50	100%	12	4.17	100.00
Fotochek	15	Ur d/Año	20.00	100%	12	26.67	300.00
Letrero de información básica	24	Un di Año	75.00	100%	12	150.00	1,800.00
Señales de estacionamiento típico	24	Urid/Año	315.00	100%	12	530.00	7,560.00
Pintura de tráfico color blanco	36	Gin/Año	60.63	100%	12	181.89	2,182,68
Pintura de tráfco color amarillo	36	Gir/Año	60,63	100%	12	181.89	2,182.68
Pintura de tráfco color azul	36	Gir/Año	60.63	100%	12	181.89	2,182.58
Disolvente pintura de trânsto	72	Gin/Año	44.24	100%	12	265.44	3,185.28
Brochas 4" marca Tumi	12	Und/Año	30.00	100%	12	30.00	360.00
Rodilio para pintar de 7"	12	Urid/Año	22.00	100%	12	22.00	264.00
Tiza bianca bolsa kg Topex	10	Kg/Año	2.50	100%	12	2.08	25.00
Caja de tiza en barra		Caja/Año	10,00	100%	12	1.67	20.00
OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES						140.01	1,800.00
Uniforme para cobradores y supervisor						140.01	1,800.00
Pantalón de vestr tela drill nuevo mundo		Ur.d/Año	65.00	100%	12	45.84	650.00
Camisas en tela popelina por talla		Unid/Año	45.00	100%	12	37.50	450.00
Chaleco multibolsilo en Drill tecnología Gorro en drill con visera y logo		UridiAño	55.00	100%	12	45.83	550.00
Gono en ana con visera y logo	- 10	Urid/Año	15.00	190%	12	10.84	150.00
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS						1,373,25	46 470 00
MANO DE OBRA INDIRECTA						1,373.23	16,479.00 15,600.00
Cfdnista - D.Leg. 1057		Pers/Mes	1,300,00	100%	12	1,300.00	15,600,00
MATERIALES Y UTILES DE OFICINA						73.25	879.00
Archivador d/cartón plast		Urid/Año	5.00	100%	12	2.08	25.00
Tóner HP LASERJET Q7553A		Ur.d/Año	280,00	100%	12	46,67	560.00
Cips mariposa T/mediano (caja x 50 unid)		Caa/Año	4.00	100%	12	3,33	40.00
Corrector liquido tpo lapicero		Urid/Año	2.00	100%	12	4.00	48.00
Perforador D/02 espigas		Und/Año	13.00	100%	12	2.17	48.00 26.00
Engrapador metático tipo aticate		Und/Año	23.00	100%	12	3.83	25.00 45.00
Saca grapa de metal		Und/Año	2.00	100%	12	0.33	40.00
Grapas 26/6x5000		Caja/APo	3.00	100%	12	0.50	6.00
Papel bond A4 80 gr		MilariAño	31.00	100%	12	10.33	124.00
			250		12	30.00	124.00
COSTO TOTAL DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR						16,126,96	193,673.32
Régimen laboral D. Leg. 1057 (CAS proyectado)			L			1	



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 001-2024-MPH

ANEXO N° 02



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR ORDENANZA N.º 001-2024 – MPH

ESTIMACION DE INGRESOS Y TASA A COBRAR POR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR



ESTIMACION DE INGRESOS Y TASA A COBRAR POR EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR

N° de espacios lísicos — Nº de norus atidu que esponíbles — presta e servicio		tPicto tracciones por cada hora	Car i duo de espacios potencia es		
131	15	1	1 965		



Días	Cantidad de espacide potenciales	Porcentaje de uso de los espacios pondía	Cartidad de espacios usados efectivamente		
Lutes	1 965	50%	982.5		
Microes	1,965	50%	982.5		
M ércoles	1 965	50%	962 5		
Jueves	1,965	50%			
Vieres	1.965	50%	982 5 0 982 5 0		
5 ລ້າວວ່າ	1,955	50%	T		
Domingo	1 965	50%	962 50 962 50		
		Parcentaje de uso promedio en una semana	Cantidad de lesaat as usadas efectivamente en una sémana par cada hara		
		50 00%	6 877.50		



C antidad de espacios lusados efectivamente en una semana por cada 60 min	Nº de semanas en el periodo	C anticac de espacilos usados elèctivamente en lei periodo, por cada 60 mila	Closto total por la prestación del servicio en el periodo
8 877 50	52	357 630	193 673 32

Costo por cada espacio en 63 min (5)	Tasa a coorar percada 60 min. (5.)	C antopo de espacios lusados elèctivamente en el pendos por capa 60 Min	ingreso proyectado en el periodo
1.00	100	357.630	357 630 00



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 001-2024-MPH

ANEXO N° 03



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR

ORDENANZA N° 001-2024 – MPH

RELACION DE VÍAS PARA EL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR

POVINCI		1		O DE ESTACION	NAMIENT	O VEHICU	JLAR
GERENTE MUNICIPAL STATE	Nō	VÍA	DETALLE	VEHICULO AUTORIZADO	CUADRA	FORMA	Nº DE ESPACIOS FÍSICOS DISPONIBLES
MAN ON A STATE OF THE	1	Zona centro	Plaza de Armas lado izquierdo (Av. 28 de Julio)	M1, M2		Paralela	11
OPROVINCIAL OF GERENCIA CONTRACTOR	2	Zona centro	Plaza de Armas frente al Palacio Municipal	M1, M2 Oficiales del Estado	,	Diagonal	13
GERÊNCIA DE ASESORIA JURÍDICA	,	Zona centro	Av. Alberto Reyes cuadra 1 (De Oeste a Este)	M1, M2	1	Paralela	32
	4	Zona centro	Av. Alberto Reyes cuadra 2 (De Oeste a Este)	M1, M2	2	Paralela	25
OVINC:	5	Zona centro	Calle Nueva	M1, M2 y Vehículos menores	3	Diagonal	15
OROVINCIAL DISTRICT OF THE PROPERTY OF THE PRO	6		Jr. 20 de Julio lado izquierdo (Costado del Palacio Municipal)	M1, M2		Paraleia	20
SOMOM & NOW	7	Zona centro	Frontis del Teatro Municipal	M1, M2		Diagonal	15
							131



ORDENANZA MUNICIPAL Nº 001-2024-MPH

ANEXO N° 04

N F

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARMEY

ESTRUCTURA DE COSTOS DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR

ORDENANZA N° 001-2024 - MPH

HORARIOS DE PRESTACION DEL SERVICIO DE ESTACIONAMIENTO VEHICULAR







N° via	CUADRA		HORARIOS				
		CONDIGN	LUNES A DOMINGO	Nº DIAS	HORAS	TOTAL HORAS	Nº HORAS PROM.
1	Plaza de Armas lado izquierdo (Av. 28 de Julio)		07:00 Hrs a 22:00 Hrs	7	15	105	53
2	Plaza de Armas frente al Palacio Municipal	•	07:00 Hrs a 22:00 Hrs	7	15	48	53
3	Av. Alberto Reyes cuadra 1 (De Oeste a Este)	1	07:00 Hrs a 22:00 Hrs	7	15	48	53
4	Av. Alberto Reyes cuadra 2 (De Ceste a Este)	2	07:00 Hrs a 22:00 Hrs	7	15	20	53
5	Calle Nueva	3	07:00 Hrs a 22:00 Hrs	7	15	20	53
6	Jr. 20 de Julio lado izquierdo (Costado del Palacio Municipal)		07:00 Hrs a 22:00 Hrs	7	15	28	53
7	Frontis del Teatro Municipal		07:00 Hrs a 22:00 Hrs	7	15	24	53

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RUBINME.

CAVINO SIMEON CAUTIVO GRASA
ALCALDE